

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/7/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
Nº 24-00007-24

R-0019

La Paz, 29 de enero de 2024

VISTOS:

La nota CITE:GNPSNF-C011/24, adjunta a la Hoja de Ruta Nº 194 de 24 de enero de 2024, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00290-23 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/119/2024 de fecha 29 de enero de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/67/2024 de 29 de enero de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.


Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, fue designado el Sr. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...) El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE:GNPSNF-C183/23 adjunta a la Hoja de Ruta N° 2518 de 11 de diciembre de 2023, la empresa **BANCO BISA S.A.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"TU REMESA EN TU CUENTA DE AHORRO"**, consecuentemente, en fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización No. 05-00290-23, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 19 de diciembre de 2023.

La empresa **BANCO BISA S.A.**, mediante nota CITE:GNPSNF-C011/24, adjunta a la Hoja de Ruta N° 194 de 24 de enero de 2024, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** dentro de la promoción empresarial **"TU REMESA EN TU CUENTA DE AHORRO"**, a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial, **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la ampliación y/o modificación solicitada; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/119/2024 de fecha 29 de enero de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial **"TU REMESA EN TU CUENTA DE AHORRO"**, la empresa **BANCO BISA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/67/2024 de 29 de enero de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa la empresa **BANCO BISA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-23 de fecha 18 de diciembre de 2023, a la empresa **BANCO BISA S.A.**

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, solicitada por la empresa **BANCO BISA S.A.**, mediante nota CITE:GNPSNF-C011/24, adjunta a la Hoja de Ruta N° 194 de 24 de enero de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"TU REMESA EN TU CUENTA DE AHORRO"**, presentado mediante solicitud ingresada a través de la nota CITE:GNPSNF-C183/23 adjunta a la Hoja de Ruta N° 2518 de 11 de diciembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-23 de fecha 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00290-23.	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación mediante nota con cite: GNPSNF-C011/24 recepcionado en fecha 24 de enero del 2024
<p>b) Periodo de duración</p> <p>La Promoción Empresarial tendrá el siguiente periodo de duración: desde la fecha de notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 5 de febrero del 2024.</p>	<p>b) Periodo de duración</p> <p>La Promoción Empresarial tendrá el siguiente periodo de duración: desde la fecha de notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 5 de abril del 2024.</p>
<p>C) Modalidad de premiación</p> <p>(...)</p> <p><u>Requisitos para el sorteo</u></p> <p>Participaran del sorteo los clientes que reciban al menos 1 (una) remesa del exterior en su cuenta corriente o caja de ahorro activa en Banco BISA S.A., bajo el concepto "Abono remesas familiares" en el periodo comprendido desde la fecha de notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 31 de enero del 2024.</p> <p>Por cada remesa del exterior abonada en cuenta, en el periodo de participación de la campaña, se tendrá una participación para el sorteo.</p> <p>(...)</p> <p><u>Sorteo</u></p> <p>(...)</p> <p>El sorteo consistirá en tener un ánfora en la cual se introducirán los números correspondientes a la cantidad de remesas ingresadas en el periodo de tiempo establecido y enumeradas del 1 (uno) al número final del acumulado a la cantidad de remesas y se sacarán 3 (tres) números ganadores de manera manual. Se debe considerar que el cliente beneficiario no podrá ganar más de 1 (un) premio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Notario de Fe Pública verificará que 	<p>C) Modalidad de premiación</p> <p>(...)</p> <p><u>Requisitos para el sorteo</u></p> <p>Participaran del sorteo los clientes que reciban al menos 1 (una) remesa del exterior en su cuenta corriente o caja de ahorro activa en Banco BISA S.A., bajo el concepto "Abono remesas familiares" en el periodo comprendido desde la fecha de notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Fiscalización del Juego (AJ) hasta el 31 de marzo del 2024.</p> <p>Por cada remesa del exterior abonada en cuenta, en el periodo de participación de la campaña, se tendrá una participación para el sorteo.</p> <p>(...)</p> <p><u>Sorteo</u></p> <p>(...)</p> <p>El sorteo consistirá en tener un ánfora en la cual se introducirán los números correspondientes a la cantidad de remesas ingresadas en el periodo de tiempo establecido y enumeradas del 1 (uno) al número final del acumulado a la cantidad de remesas y se sacarán 4 (cuatro) números ganadores de manera manual. Se debe considerar que el cliente beneficiario no podrá ganar más de 1 (un) premio.</p>



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



<p>los números asignados a cada remesa sean ingresados adecuadamente en el ánfora del sorteo, tomando en cuenta la cantidad de remesas que estén habilitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> El representante de Banco BISA S.A. extraerá del ánfora, al azar, un número, realizando este procedimiento, primero para el 3er premio, después para el 2do premio y, finalmente, para el 1er premio. Para cada número extraído se verificará en el listado de ganadores previos que el ganador no se repita. En caso de que salga 2 (dos) veces el mismo ganador se anulara ese número y se procederá a sacar un nuevo número. Una vez que se tengan las 3 (tres) remesas ganadoras, el representante de Banco BISA S.A. o Notario de Fe Pública buscará el número asignado del ganador en la lista de remesas ingresadas, misma que contendrá la información del cliente, como ser: número de cuenta, nombres y apellidos, carnet de identidad, número de teléfono fijo o número de teléfono celular. (...) 	<ul style="list-style-type: none"> El Notario de Fe Pública verificará que los números asignados a cada remesa sean ingresados adecuadamente en el ánfora del sorteo, tomando en cuenta la cantidad de remesas que estén habilitadas. El representante de Banco BISA S.A. extraerá del ánfora, al azar, un número, realizando este procedimiento, primero para el 4to premio, segundo para el 3er premio, después para el 2do premio y, finalmente, para el 1er premio. Para cada número extraído se verificará en el listado de ganadores previos que el ganador no se repita. En caso de que salga 2 (dos) veces el mismo ganador se anulara ese número y se procederá a sacar un nuevo número. Una vez que se tengan las 4 (cuatro) remesas ganadoras, el representante de Banco BISA S.A. o Notario de Fe Pública buscará el número asignado del ganador en la lista de remesas ingresadas, misma que contendrá la información del cliente, como ser: número de cuenta, nombres y apellidos, carnet de identidad, número de teléfono fijo o número de teléfono celular. (...)
<p>D) LUGAR Y FECHA DE SORTEO</p> <p>EL lugar donde se realizará el sorteo será: oficina principal del Banco BISA S.A., ubicada en la Av. 16 de Julio No. 1628 de la ciudad de La Paz. La fecha del sorteo será el 5 de febrero de 2024.</p>	<p>D) LUGAR Y FECHA DE SORTEO</p> <p>EL lugar donde se realizará el sorteo será: oficina principal del Banco BISA S.A., ubicada en la Av. 16 de Julio No. 1628 de la ciudad de La Paz. La fecha del sorteo será el 5 de abril de 2024.</p>
<p>E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS</p> <p>El lugar y la fecha de entrega de los premios serán en la Av. 16 de Julio No. 1628, de la ciudad de La Paz, el 5 de febrero del 2024.</p>	<p>E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS</p> <p>El lugar y la fecha de entrega de los premios serán en la Av. 16 de Julio No. 1628, de la ciudad de La Paz, el 5 de abril del 2024.</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

<p>La entrega de los premios será realizada con abono en la misma cuenta que el cliente beneficiario recibió su remesa familiar del exterior.</p>	<p>La entrega de los premios será realizada con abono en la misma cuenta que el cliente beneficiario recibió su remesa familiar del exterior.</p>
<p>F) PREMIOS ASIGNADOS</p> <p>1er premio: Bs 70.000,00. (setenta mil 00/100 bolivianos) 2do premio: Bs 20.000,00. (veinte mil 00/100 bolivianos) 3er premio: Bs 10.000,00. (diez mil 00/100 bolivianos) Monto total de premios entregados serán: Bs 100.000,00 (cien mil 00/100 bolivianos)</p>	<p>F) PREMIOS ASIGNADOS</p> <p>1er premio: Bs 70.000,00. (setenta mil 00/100 bolivianos) 2do premio: Bs 20.000,00. (veinte mil 00/100 bolivianos) 3er premio: Bs 10.000,00. (diez mil 00/100 bolivianos) 4to premio: Bs 5.000,00. (cinco mil 00/100 bolivianos) Monto total de premios entregados serán: Bs 105.000,00 (ciento cinco mil 00/100 bolivianos)</p>

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00290-23 de fecha 18 de diciembre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"TU REMESA EN TU CUENTA DE AHORRO"**, la empresa **BANCO BISA S.A.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

[Firma manuscrita]
Elvira María Rueda
 DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



ESR
 GCC
 ANSO
 cc. DRLP
 DJ
 Proceso
 Fs. Seis (6)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

